

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 13 de Mayo de 1893.

Número 109.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sáb. 13—Nuestra señora de los Desamparados. (*Patrona de la villa de igual nombre.*) San Pedro Regalado, confesor; santa Gliceria, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 123. Reconoce un Cónsul.

CARTERA DE GRACIA. — Acuerdos: N. 194. Deniega una solicitud. N. 195. Permite el traslado de un reo.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Circular.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.—Aviso.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

N. 123.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Mayo de 1893.

Con vista del oficio en que el señor Cónsul de S. M. B., don Cecil Sharpe, participa que ha nombrado al señor Percy G. Harrison para que lo reemplace en el Consulado durante su ausencia de esta capital, el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Percy G. Harrison en el carácter expresado, durante los siete meses que permanecerá ausente el señor Sharpe.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

N. 194.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Mayo de 1893.

Tomada en consideración la solicitud de Buenaventura Fuentes, en que pide se le cambie el lugar del confinamiento por que se le conmutó la pena á que fué condenado por homicidio, y se le rehabilite en sus derechos de ciudadano; visto el dictamen de la Corte Suprema de Justicia y el informe del Médico del Pueblo de Puntarenas y atendida la causal invocada por el peticionario, como fundamento de la gracia que solicita, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la rehabilitación solicitada, por no haber el peticionario compurgado aún su condena y permitir que el expresado reo sea trasladado á San Ramón, para que allí descuente el tiempo que le falta de pena.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

N. 195.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República, á solicitud de la señora Juana Lépiz,

ACUERDA:

Permitir que José Lépiz, reo de los delitos de robo y hurto, sea trasladado á la villa del Naranjo á sufrir el confinamiento á que se refiere el acuerdo número 175 de 9 de Febrero último.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 14.

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA ESCOLAR.

San José, 6 de Mayo de 1893.

Á los Maestros-directores de las Escuelas Públicas.

En las instrucciones para llenar el formulario referente á los datos estadísticos que ustedes deben suministrar cada mes á las Inspecciones provinciales, se deslizó un error en la redacción de la regla II, la cual ha de leerse así:

II.—LA ASISTENCIA MEDIA se calcula sumando todas las partidas del Registro de ausencias y notas contenidas en la columna que dice "Total de presencias en el mes", y dividiendo ese total por el número de días lectivos.

Ruego á ustedes se sirvan hacer la correspondiente corrección.

Soy de ustedes con el mayor gusto, muy atenta y S. S.

LUIS LORÍA.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho llega al 9 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Bárbara López Calvo.....	54	267
Francisco Elizondo Jara.....	—	428
Juan González Zumbado.....	—	428

Registro Público. San José, 12 de Mayo de 1893.

JOSÉ MARIA ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Mayo 10.—A las 2 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Norman Prince", con destino á Jamaica, al mando de su capitán Campbell, veinte tripulantes y ochocientos doce toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

Mayo 10.—A las cinco p. m., zarpó el vapor inglés "Suedi Prince", con destino á Jamaica, al mando de su capitán Dumbas, veintitrés tripulantes y mil sesenta y tres toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

Mayo 11.—Ayer á las nueve p. m. zarpó el vapor sueco "Hispania", con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán Nelson, veinticuatro tripulantes y seiscientos ochenta toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga, diez y siete mil novecientos cuarenta y cuatro racimos de bananos. Correspondencia, 6 sacos. Despachado por M. C. Keith.

TELEGRAMAS DE PUNTAREMAS.

Mayo 11. Hoy á las doce y cuarenta p. m. zarpó con destino á Panamá el vapor N. A. "City of Panamá", del porte de mil cuarenta y seis toneladas, setenta tripulantes, capitán Mackinnon y despachado por la compañía de Agencias. Pasajeros, María Montoya. Carga, una caja oro, centeniendo treinta y cinco pesos; cuatrocientos veintiséis sacos de café, treinta y nueve bultos vacíos y trescientos cincuenta y seis cueros. Correspondencia, tres sacos y un paquete sellado.

Mayo 11.—Hoy á la una p. m. zarpó con destino á San Juan del Sur, el vapor alemán "Miranda", del porte de mil seiscientos cuarenta toneladas, treinta y cuatro tripulantes, capitán Petersen y despachado por G. Herrero y Compañía. Pasajeros, Manuel J. Castillo, Gumereindo Martínez, Joaquín Reina, Blas Santos y Diego Cabezas. Sin carga. Correspondencia, dos paquetes.

Poder Judicial.

AVISO JUDICIAL.

En sesión de ayer se autorizó á don Fernando Sanabria, Alcalde Suplente de la villa de La Unión, para cartular, por el tiempo que permanezca en el ejercicio de sus funciones.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Mayo 11 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante esta autoridad, se han presentado los señores don Juan Vicente Guíérrez y Castro y doña María Petronila Montero Rodríguez, mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y vecinos de Guadalupe, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "El Vijagal" del cantón de Tarrazú de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: al Norte, el río Naranjo; al Sur, el río Sabegre; al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, la quebrada del Vijagal.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, 11 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

A las doce del martes diez y seis del mes en curso se rematará en la Puerta de esta Alcaldía, en el mejor postor, una carreta de eje de hierro, de regular tamaño, en buen estado, valorada en ciento cincuenta y tres pesos (\$ 153.00). Este mueble pertenece al señor Liborio Espinoza y se vende á virtud de ejecución seguida contra éste por el señor Carmen Marín, por cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, ocurra.
Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, 3 de Mayo de 1893.

Luis Muñoz R.

Nicolás Bustamante,
Srio.

3—3

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor José Garro Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de este cantón, pidiendo información posesoria de tres fincas que se describirán, situadas en el lugar llamado "Poás" del barrio expresado, distrito décimo del cantón primero de esta provincia. Primera:—Casa como de siete metros de frente por cuatro de fondo y el terreno en que está ubicada, constante poco más ó menos de una hectárea y cuarenta áreas; y lindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de Juan Santos Mora; al Sur y Este, con potrero de José Camacho; y al Oeste, calle en medio, con propiedad del petente. Fué adquirida, el terreno por compra, parte á Joaquín María Mora y el resto á Isidro Arias, y la casa por haberla construido el exponente á sus expensas. Vale todo doscientos pesos próximamente. Segunda:—Terreno parte de potrero y el resto de sembrar maíz, constante poco más ó menos de ocho hectáreas, cuarenta áreas y lindante: al Norte, con terreno de Ramón Mesén; al Sur, calle en medio, con potrero de José Camacho; al Este, calle en medio, con propiedades del petente, Juan Santos Mora y Lucas Retana; y al Oeste, con propiedades de Calixto Chinchilla y Esteban Mora. Adquirido por compra á Juan Rojas y Fermín Valverde. Vale próximamente seiscientos pesos; y tercera:—Terreno de sembrar maíz, constante poco más ó menos de dos hectáreas, ochenta áreas y lindante:—al Norte, calle Barbosa en medio, con terreno de Antonio Mora; al Sur, con propiedad de Lucas Retana; al Este, con ídem de Patricio Mora; y al Oeste, zanja en medio, con propiedad de Salomón Mora. Adquirido por compra á Dionisio Rojas y vale próximamente doscientos pesos. Estas fincas no tienen ningún gravamen.

En consecuencia, se publica este edicto para que los que tengan que hacer alguna oposición, la hagan en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 4 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—3.

La señora Dolores Valverde Rojas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la Uruca de esta ciudad, como albacea provisional en la mortuoria de su marido Tranquilino Jura Rojas, que fué mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, pidió en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en nombre de la sociedad conyugal de ella, y el citado Jura la finca siguiente: Solar sin cultivo, sito en la Uruca, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Reyes Chaves; Sur, ídem de Custodia Astúa; Este, propiedad de la sucesión de Eugenio Solano; y Oeste, con calle pública. Hubo el causante esta finca por compra á Ramón Peraza, vale treinta pesos; mide como siete metros de frente por seis ídem de fondo y está libre de gravámenes.—Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 2 de Mayo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3 2

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Antonio Castro Soto, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: "Terreno sembrado de café, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Castro; Sur, hacienda de Hipólito Tournón y propiedad de la mortuoria de Bruno Chaves; Este, hacienda del mismo Hipólito Tournón; y Oeste, propiedad de Cornelio Quirós; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; está libre de gravámenes y vale mil quinientos pesos. La finca descrita la ha poseído el solicitante señor Castro Soto, por más de treinta años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de dominio; y la hubo por compra á sus señores padres José María Castro Macís y María Soto Valverde.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca descrita, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 26 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3 r. 3.

Los señores Jenaro Castro Méndez, Juan José Echeverría y García y Rafael Villafranca Bonilla, en representación de su hija menor Margarita Villafranca y Carazo, mayores de edad, comerciantes, soltero el segundo, casados los otros y todos de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: Norte, terrenos denunciados por Mariano Castro Gon-

zález y compañeros: al Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de propiedad de don Francisco Villalta.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 1

A las doce del día cinco de Junio próximo, se venderán en pública subasta en este despacho las fincas siguientes: primera: terreno sembrado hoy de café, situado en el punto llamado Juan Viñas del Naranjo, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de ocho áreas, once centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de José Durán, calle en medio; y al Sur, con ídem de Nicolás Arias, y segunda: terreno con una casa de habitación en él ubicada, situada en el mismo punto que la anterior, distrito y cantón dichos, constante el todo de veinticinco varas de frente, ó sean veinte metros, novecientos milímetros por igual fondo, más ó menos, lindante: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de Vicente Aguilar Granda; y al Sur, camino en medio, con potrero de los señores Tinoco & compañía. Estas fincas están inscritas en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo trescientos veinte, página diecisiete, asiento uno, número trece mil novecientos sesenta y cinco, y tomo ciento setenta, página cuatrocientos cuarenta y dos, asiento cuatro, número nueve mil doscientos cuarenta, respectivamente, se hallan hipotecadas á favor de los señores Pedro Terrés & compañía de este comercio, por las sumas de mil y mil ochocientos diecisiete pesos, por su orden, según se ve de la inscripción hipotecaria, número quince mil doscientos tres, tomo diecinueve, página veintisiete de la sección respectiva, y se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por don Vicente Bassigó Virgili, como apoderado de don Pedro Terrés Ruiz, contra la señora Francisca Montero Rojas, á quien pertenecen, para el pago de la cantidad de dos mil ochocientos diecisiete pesos é intereses, y sirve de base para la venta, la suma por que responde cada una de las fincas de que se ha hecho mérito.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Srio.

3..3

El señor Vicente Barrientos, único apellido, mayor de edad, casado, jornalero y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de un cafetal, sito en el mismo barrio, distrito octavo de este cantón, como de diecisiete áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Melitón Arias; Sur, calle en medio, ídem de María Espiritu Segura; Este, ídem de Sebastiana Molina; y Oeste, ídem de María Barrientos.—Adquirido, parte por compra á Tadeo Evaristo Barrientos, parte por herencia de su madre, María Barrientos.—No tiene gravámenes y vale como quinientos pesos.

Los que se crean con derecho á la finca descrita, legalícelo dentro de treinta días en este despacho.
Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Isidro Marín Calderón, abogado; y Calixto Madrigal Marín, agricultor, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, denunciando por iguales partes un terreno baldío situado en San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de ochocientos treinta y ocho hectáreas, sesenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, entre estos linderos:—Norte, terrenos de don Guillermo Nanne y don Florencio Castro; Sur y Este, terrenos denunciados por varios; y Oeste, terreno del mismo señor Nabue y río San Carlos. Manifiestan los presentados que este denuncia lo hacen por estar desierto el que de la misma finca hicieron los señores Felipe Murillo y compañero.

Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, lo verifiquen ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-3

AVISO.

Las oficinas del Juzgado de lo Contencioso-administrativo se han trasladado á la casa números 368 y 376 de la 7ª avenida Oeste, frente al Juzgado del crimen.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Valeriano Fernández Padilla, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de La Unión, denunciando á nombre de sus hijos legítimos Baldomero, Mariano y Mauricio Fernández Segura, menores, educandos y del mismo vecindario, un terreno baldío, situado en el punto llamado "Duan", en Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante como de cincuenta hectáreas, bajo los siguientes linderos: al Norte, la quebrada llamada "El Nonoco"; al Sur, terrenos denunciados por el presentado; al Este, río de "Las Vueltas" y al Oeste, terrenos de María Rivera.

Se publica, para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos, ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.—San José, 2 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Francisco María Villalta y Chaves, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, denunciando hasta quinientas hectáreas, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Tapanti", distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: al Norte, terrenos denunciados por don Mariano Castro González y compañeros; y por los demás rumbos, terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponden, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 veces 3.

A don Carlos Federico Heckel, se hace saber: que en perjuicio de reconocimiento que le ha promovido don Gaetano de Benedictis, ha recaído el proveído que dice:—Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las doce y media del día nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Citase por segunda vez á don Carlos Federico Heckel, para que á la una de la tarde del veintitrés del mes en curso comparezca en este despacho á practicar el reconocimiento solicitado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de San José, Mayo 11 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Gordiano Fonseca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, denunciando un terreno baldío, sito en el punto llamado "Las Quebradillas" en el cantón de Tarrazú de esta provincia, constante próximamente de veintitrés hectáreas, doce áreas y diez y siete centiáreas y lindante: al Norte, propiedad de Miguel Madrigal; Sur, calle en medio, propiedad de Santos Córdoba; Este, ídem del presentado, calle en medio; y Oeste, terrenos de Andrés Monje, antes de los Fallas.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponden, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3..1

Provincia de Cartago.

A las doce del día veinte y seis del mes en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, miden: el solar como dos áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y la casa, once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por diez metros de fondo, lindante toda la finca: Norte, calle en medio, propiedad de Tiburcio Cortés; Sur, ídem de Miguel Loaiza; Este, ídem del mismo Loaiza; y Oeste, calle en medio, ídem de Manuela Céspedes. Valorada en ciento ochenta y cinco pesos. Solar sembrado de caña de azúcar, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados, que mide poco más ó menos treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle en medio, con fincas de los señores Tiburcio Cortés y Manuel Mata; Sur, ídem de Juan Calderón; Este, ídem de Jerónima Rojas; y Oeste, ídem de Manuel Segura, María de Jesús Ortega y Juan Calderón. Valorada en doscientos pesos.

Estos bienes pertenecen al señor Lorenzo Macís Cerdas y se venden en virtud de ejecución establecida contra él por el señor José Villalta Chaves, en reclamo de cantidad de pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 9 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3..2

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Berenice Tarrufia y Monje de Cham-pó, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la

ciudad de San José, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así:—“Casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa, como de veinte metros de frente por ocho metros de fondo; y el solar el mismo frente de la casa por cuarenta de fondo, situada en el distrito tercero, cantón primero de esta provincia; comprende cinco piezas habitables, además de la cocina y corredores interiores, montada en paredes de adobes, cubierta de teja y madera de cuadro, con sus correspondientes puertas y ventanas, lindante el todo: por el Norte, con propiedad de Josefa Castillo ó Cantillo: Sur, ídem de los herederos de don Florencio Sojo: Este, calle en medio, propiedad de la nación, calle pública en medio; y al Oeste, la plaza del Carmen, calle en medio; adquirida por compra á los sucesores de don Nicolás Quirós, después de viuda, no tiene gravamen y vale setecientos pesos. Cito con treinta días de término á todas las personas que crean tener derecho á oponerse á dicha información, lo verifiquen en este despacho.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Marzo de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3 2

Ante mí, compareció Ramón Castillo y García, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, á justificar la posesión en dos terrenos cultivados de café, situados en el distrito sexto de este cantón, lindantes: el primero, que mide cinco hectáreas, sesenta áreas, y vale \$ 150-00; al Norte, calle en medio, propiedad de Casimiro Boza: Sur, ídem de Francisco Chacón y José María Moya: Este y Oeste, ídem de Manuela Sancho; y el segundo, que mide dos hectáreas, diez áreas, y vale \$ 500-00; Norte, calle en medio, propiedad de Juan Mena: Sur, ídem de Mercedes Moya: Este y Oeste, ídem de Manuela Sancho, libres de gravamen, adquiridos por compra á Ascensión Torres. Quien tenga derecho á estas fincas, comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—9 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosrio.

3 1.

Ante mí, compareció Celia Calderón Campos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, á justificar la posesión en una casa de cinco metros frente, por seis y medio fondo, y solar de treinta y cuatro áreas, situado en el Distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Benedicto Navarro: Sur, calle en medio, ídem de Cayetano Céspedes: Este, ídem de Francisco Martínez é Isidro Fernández; y Oeste, ídem de José Navarro; adquirida por compra á Manuela Campos, libre de gravamen, y vale cien pesos. Quien tenga derecho á esta finca, comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—9 de Mayo de 1893.

VALERIO MORUA.

F. Meneses.

Pent. Pereira.

3 1.

Provincia de Alajuela.

El señor Rafael Soto Ramírez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, se presentó en este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, las fincas que compró, según escritura que acompaña—el veintinueve de Febrero del año anterior; las cuales fueron poseídas por los vendedores por más de diez años y se describen así:—Primera, casa de habitación y solar en que está ubicada, inculto, situada en la cuarta manzana al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante:—Norte, calle pública en medio, propiedad de don Rafael Soto en parte, y en la otra parte sin calle en medio, terreno de Benito Contreras:—Sur, casa y solar de Ambrosio Morales:—Este, calle en medio, terreno de Ramón Aguilar; y Oeste, terreno de María Guillén: mide el terreno veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Este, por cinco metros noventa y un milímetros de fondo en la parte Norte, y en una extensión de catorce metros y tres milímetros de frente; y en el resto del frente tiene un fondo de catorce metros ciento cincuenta y un milímetros; y la casa mide diez metros treinta y dos milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. La adquirió por compra á Casiano Salas Lizano, quien de la misma manera la adquirió de José Vargas; y hoy vale mil cien pesos:—Segunda, terreno cultivado de café, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Rafael Soto y Francisco Chinchilla:—Sur, ídem de Fernando Villegas y Ambrosio Morales:—Este, terreno de María Guillén; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Joaquín González y Juan María Chaves: mide cincuenta y dos metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo: adquirió esta finca por compra á los señores don Casiano Salas Lizano, quien á su vez la adquirió por compra á los señores Ignacio Barquero y Julián Vargas; y vale mil pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 28 de Abril de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.
Ardilión Castro,
Secretario.

3—3.

Ante mí se ha presentado el señor José Araya Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno de milpear, plano, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en el “Platanillo”, barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de entrada en medio, propiedad de Abelino Castro: Sur, propiedad de Francisco Gamboa: Este, ídem de herederos de Blas Gamboa; y Oeste, ídem de Salomón Valverde. Lo adquirió por compra á Esteban Araya Sibaja y vale próximamente ciento cincuenta pesos.

He señalado treinta días de término para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud lo verifiquen ante esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 18 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

3-3

Ismael Villegas,
Srio.

Ante mí se ha presentado Dámaso Mordos Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de pasto, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, del cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, río Ciruelas en medio, propiedad de Cristóbal Arias y Teodoro Soto; Sur, propiedades de Ángela Herrera y José María Morales; Este, río Ciruelas en medio, propiedad de Ezequiel Vargas; y Oeste, ídem de José Arguedas; mide como cincuenta y cuatro áreas, adquirido por herencia de su señor padre, Felipe Morales; y vale cien pesos aproximadamente.

A las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, se les señala el término de treinta días para que se apersonen.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 6 de Mayo de 1893.

LUZ GONZÁLEZ

Anselmo Calvo,
Secretario.

3. 3

Luis Castaing Alfaro, Alcalde segundo del primer cantón de esta provincia, á la señora Pastora Madrigal de Calvo, hace saber: que en la demanda establecida por el Licenciado don Juan Antonio Montoya, como apoderado general de doña Pilar Quesada, contra ella y el señor Juan Rafael Calvo Morera y en la que la cita como garante el señor Félix Villalobos Barquero, como apoderado del último demandado, ha recaído el auto que dice: “Alcaldía segunda. Alajuela, á las doce del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Convócase á las partes, actor y demandada, Pastora Madrigal, á una comparecencia que tendrá lugar en este despacho á las doce del día treinta del mes en curso, á fin de que la segunda, como garante y como demandada, conteste la demanda. Hágase por edictos la citación de la señora Madrigal, por ignorarse su paradero.—Luis Castaing Alfaro.—Ramón Lombardo, Srio.”

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 8 de Mayo de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Frutos Mora Monje,
Prosecretario.

3—3

Al señor Antonio Rodríguez Huertas, se hace saber: que en el presente juicio sobre el reconocimiento de un documento solicitado por don Fernando Alvarado, como apoderado del señor Gregorio Araya, ha recaído la providencia que dice.—Alcaldía única. Naranjo, á las dos de la tarde del cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—No habiéndose comparecido el señor Antonio Rodríguez Huertas á practicar el reconocimiento del documento á que se refieren estas diligencias, señalase por segunda vez para que lo verifique en este despacho, las doce del día dieciocho del corriente mes; bajo el apercibimiento de que se tendrá por reconocido en su rebeldía dicho documento si no comparece y hágasele la citación por medio del periódico oficial.—Pío Monje.—Simón Guzmán, Secretario.

Alcaldía única Naranjo, Mayo cinco de mil ochocientos noventa y tres.

PIO MONJE.

SIMÓN GUZMÁN,
Secretario.

2—1

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Andrés Sánchez León, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes veintidós del corriente, y cuyo objeto será: nombrar albaceas y decir sobre el inventario y avalúo practicados, lo mismo que acerca de los reclamos pendientes contra la sucesión.

Alcaldía única de Santo Domingo. 9 de Mayo de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3-3

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba, A quienes interese hacer saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Fermína Barrantes Aguilar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santa Ana de la ciudad de San José, solicitando información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de veinte años y que se describe así: terreno como de diecisiete áreas, cuarenta

y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, plano, irregular, cultivado de café, sito en el barrio de San Roque, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Heredia, lindante: Norte, la plaza de dicho barrio: Sur, propiedad de Estéfana Barrantes: Este, ídem de Manuel Viquez; y Oeste, ídem de Gregorio Segura, adquirida por herencia de su finado padre Bernardino Barrantes, está libre de gravámenes y vale doscientos pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurren á este despacho á hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 28 de Abril de 1893.

Pío Murillo.

Narciso Lobo,
Srio.

3 3

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba, A quienes interese hacer saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora María Barrantes Aguilar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de veinte años, quieta, pacíficamente y que se describe así: casa de cuatro metros de largo por tres metros de fondo, montada en pared de adobes, teja y madera labradas con el terreno en que está ubicada como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, plano, de figura irregular, cultivado de café, sito en el barrio de San Roque; distrito tercero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con la plaza de dicho barrio: Sur y Oeste, con propiedad de Gregorio Segura; y Este, con ídem de Estéfana Barrantes; adquirida por herencia de su finado padre Bernardino Barrantes, no tiene gravámenes y vale cincuenta pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurren á esta oficina á hacer valer sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 28 de Abril de 1893.

Pío Murillo.

Narciso Lobo,
Srio.

3 3

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR.

A los Jefes políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz, de esta provincia,

En virtud de acercarse la estación lluviosa, y con el objeto de mantener en buen estado los caminos de esta provincia, prevendrá Ud. á los dueños de propiedades situadas á uno y otro lado de las vías de comunicación que de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refeccionar los desagües y afeitar las ramas de los árboles que hacen sombra á los caminos que les pertenecen, bajo la pena de cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en esos trabajos.

Gobernación de la provincia de Heredia. 28 de Abril de 1893.

JOSE Mª MORALES S.

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de la provincia.

Aproximándose la estación lluviosa, y con el objeto de conservar los caminos en buen estado, procedan Uds. á ordenar á los propietarios de fincas que ocupen los lados de las vías públicas, en sus respectivas jurisdicciones, para que desde la fecha hasta el 15 del próximo mes de Mayo, hagan limpiar y componer los desagües, podar los árboles que impidan el libre tránsito por los caminos etc., bajo la pena de cinco pesos de multa y el pago de los gastos que ocasione á la policía dicho trabajo, quedando entendido que ésta hará por su cuenta el trabajo en aquellos lugares donde no haya propietario particular á quien imputar el gasto.

Gobernación de la provincia de Cartago, 15 de Abril de 1893.

El Gobernador,
DEM. TINOCO.

ORDEN DE POLICIA.

Habiendo principiado ya en esta localidad la estación lluviosa, con la mira de conservar en el mejor estado posible las vías de comunicación correspondientes á esta jurisdicción, se previene á todos los dueños de propiedades á uno y otro lado de los caminos, procedan sin pérdida de tiempo á la reparación de sus respectivos desagües á orillas de sus pertenencias, bajo la pena de cinco pesos de multa á los que no lo verifiquen dentro del perentorio término de quince días. Asimismo se les previene la obligación en que están de afeitar sus cercas y desyerbar la media calle que les corresponde, dentro del mismo término y bajo la misma pena arriba establecida, sin perjuicio de satisfacer los gastos que la Policía hiciere, caso de no verificarlo como queda dispuesto, todo de conformidad con el artículo 4º del decreto Legislativo de 29 de Setiembre de 1852.

Jefatura Política del cantón de Barba.—11 de Abril de 1893.

FÉLIX J. PIEDRA.

AVISO.

La Medicatura del pueblo de este cantón, durante los meses de Mayo y Junio próximos, estará á cargo del Doctor don Julián R. Zamora.

En el mismo tiempo la botica de servicio nocturno en esta ciudad, será la del mismo Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de Abril de 1893.

José Mª Morales S.

ESTADO DE LOS FONDOS MUNICIPALES EN LIMÓN.

Table with columns for 'DEBE.' and monetary amounts. Includes entries for 'Abril 30 A giro del señor Gobernador' and 'Abril 1º Por saldo del mes anterior'.

Table with columns for items and monetary amounts. Includes entries for 'Siquirres', 'Jiménez', 'Bailes en Limón', and 'Mayo 1º Por saldo del mes anterior'.

ANUNCIOS.

HOSPICIO DE INCURABLES.

Por disposición de la Junta Directiva del Hospicio de Incurables, se convoca a Asamblea General de Accionistas para las doce m. del domingo catorce de los corrientes, en el local del mismo establecimiento, al Sur de la Plaza de la Estación.

San José, 8 de Mayo de 1893.

El Secretario, EMILIANO PADILLA.

6-3

FRANCISCO V. SÁENZ,

NOTARIO PÚBLICO.

San José.

Oficina: 7ª Avenida, Oeste, nº 143.

Casa de Doña Jesús Carrillo de Bonilla.

5-5.

REGISTRO DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

—:O:—

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Marzo de 1893.

Large table with 9 columns: NOMBRES, Edad, Estado, Profesión, Nacionalidad, Domicilio, Falta cometida, Pena impuesta, Fecha del juzgamiento. Lists names and details of police infractions in Alajuela province for March 1893.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—14 de Abril de 1893.

Pedro Frías B.